



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

---

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Medio de Control.** Nulidad y Restablecimiento  
**Radicación N°** 70- 001-33-33-003-2013-00320-00  
**Demandante:** Andrés José Gamboa Paternina  
**Demandado:** Administradora Colombiana de Pensiones  
“Colpensiones”

**Asunto:** Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en sede de primera<sup>1</sup> y segunda Instancia<sup>2</sup>, se condenó en costas a la parte demandada; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$5.272.304** de conformidad a lo preceptuado en los artículos 365 y 366 de C.G.P.

### Agencias en Derecho

Las agencias en derechos en el *sub lite* se decretaron y liquidaron de la siguiente forma:

**Primera Instancia:** Se fijaron agencias en derecho por valor de \$2.630.152<sup>3</sup>.

**Segunda Instancia:** En el trámite de alzada se confirmó la sentencia emitida por el *a quo* y se condenó en costas de segunda instancia a la parte demandada<sup>4</sup>, por lo tanto las agencias en derecho de la instancia en mención se liquidaran con el mismo monto establecido para las de primera Instancia, que a saber fue \$2.630.152

Colorario, las agencias en derecho en el presente asunto equivalen Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Trecientos Cuatro Pesos (**\$5.260.304**).

---

<sup>1</sup> Folio 265 a 275 de. C. ppal. No. 2

<sup>2</sup> Folio 23 a 33 y su respectivo respaldo del C. Apelación.

<sup>3</sup> Respaldo del Folio 382 del C. ppal. No. 2

<sup>4</sup> Folio 275 de. C. ppal. No. 2

**Gastos del Proceso:** se definen como los gastos en que incurrió en el trascurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, las cuales se reflejan en esta *litis* así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación a la Agencia Nacional <sup>5</sup>	\$8.000
Notificación a Colpensiones <sup>6</sup>	\$2.000
Notificación al Ministerio Público <sup>7</sup>	\$2.000
<b>Total Gastos del Proceso</b>	<b>\$12.000</b>

Por lo tanto, el monto de la condena en costas decretada en sede de primera y segunda instancia; corresponde a **Cinco Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trecientos Cuatro Pesos (\$5.272.304)**; que resulta de sumar el valor de las agencias en derecho en mención y los gastos de procesos, lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

### DECIDE

**PRIMERO: APRUÉBESE** la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS**

Jueza

<sup>5</sup> Folio 88 y 91 del C. ppal.

<sup>6</sup> Folio 89 y 92 del C. ppal.

<sup>7</sup> Folio 90 y 93 del C. ppal.